



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de candidatas y candidatos de Movimiento Ciudadano a diputadas y diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, de fecha 16 de febrero de 2026; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas precandidatas a diputadas y diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza por el principio de Mayoría Relativa, se reúne para sesionar el día 28 de febrero de 2026, para emitir el siguiente. -----

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron, con motivo de la solicitud de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como lo establecido en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Segunda de la Convocatoria citada, constató que al encontrarse ajustadas a derecho, cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, así como en la Convocatoria de mérito, por lo que declara procedentes y válidos los registros de personas precandidatas a diputadas y diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza por el principio de Mayoría Relativa, de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----

Distrito Electoral Local	Cabecera	Nombre de la persona precandidata
01	Acuña	Yarissa Alejandra Martínez García
02	Piedras Negras	Mario Alberto Cantú Ochoa
03	Sabinas	Omar Arnoldo Corral Bueno
04	San Pedro	María Aracely Rosales Medrano
05	Monclova	Jaime Alejandro Díaz Colunga



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

Distrito Electoral Local	Cabecera	Nombre de la persona precandidata
06	Frontera	Daniel Borrego González Antonio Gutiérrez Wislar
07	Matamoros	María Isabel Rodríguez Nájera Horacio Piña Ávila Valeria López Luévanos
08	Torreón	Irma Nancy García González Oscar Omar Puentes Juárez
09	Torreón	Sofía Jaqueline Díaz Lozano
10	Torreón	Eduardo Alfonso Castillo Vera Rosa Velia Gutiérrez Barrón
11	Torreón	Jaime Cleofas Martínez Veloz Emiliano Enríquez Rosales Josué Alvarado Jove
12	Ramos Arizpe	Alejandra Vásquez Vargas Laura Angélica Cruz Sotelo
13	Saltillo	María Magdalena García Rosas Mónica Lizeth Trejo Ávila
14	Saltillo	Alfonso Danao de la Peña Villarreal
15	Saltillo	Mitchell Emmanuel Márquez de Luna
16	Saltillo	Albany Ruby Castro Rodríguez

SEGUNDO: Al hacer la revisión exhaustiva de los formatos de solicitud de registro de las y los C.C. Luis Enrique Amaya Zúñiga (Dtto. 04 San Pedro); Rosa Isela Castellanos Pérez (Dtto. 06 Frontera); Jesús Ramón García Colores y Sugey Argentina Carrillo González (Dtto. 09 Torreón); Omar Villareal Aragón y Héctor Clemente Espeleta Morales (Dtto. 10 Torreón), aspirantes a la precandidatura a la diputación local al Congreso del Estado de



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

Dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas a diputadas y diputados de Movimiento Ciudadano al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.

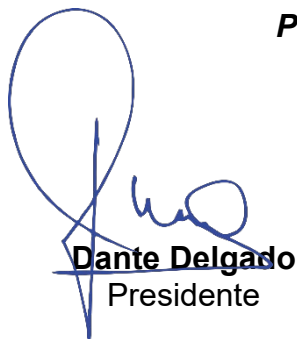
Coahuila de Zaragoza, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al hacer la valoración, evaluación y desempeño mostrado en la información presentada, determinó improcedentes las solicitudes, en virtud de no probar fehacientemente reconocimiento directo de la sociedad en trabajos, actividades o gestiones permanentes en el distrito electoral local por el que desean participar; además no se destacó compromiso político y social respecto del trabajo legislativo, toda vez que se carece de una Agenda Legislativa formal, comprometida y objetiva; así como la razón de su interés por ser personas legisladoras y representar a la ciudadanía tanto en su distrito como en la entidad.

TERCERO: Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrán iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, y Décima Sexta de la Convocatoria. -----

CUARTO: Infórmese a las personas integrantes de la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente dictamen. -----

QUINTO: Publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Provisional de Movimiento Ciudadano con sede en Saltillo, Coahuila de Zaragoza; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx -----

A T E N T A M E N T E
Por México en Movimiento



Dante Delgado
Presidente



Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario